



EXPTE N° 719-388/11  
CG

**DECRETO N° 5726** S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2017

**VISTO:**

El Expediente N° 719-388/11, Caratulado: "Solicitud de refrendación de Resolución de la Dra. Ricca Odetti Vanina Alejandra;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Interna N° 435/07, la Dirección del mencionado nosocomio, asignó a la Dra. Ricca Odetti, la función de Jefa del Servicio de Ginecología y Obstetricia, a partir del 1° de junio de 2007, y mientras dure la ausencia de su titular Dr. Mario López Torio;

Que, a fs. 15/16 la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio a fs. 17 la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las Partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, mediante Decreto N° 4885-S-14, se transfirió de cargo y persona a la Dra. Ricca Odetti, al Hospital "San Roque", a partir del 11 de junio de 2014;

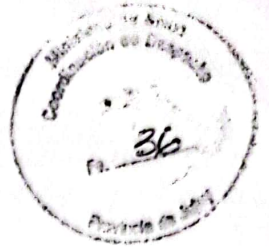
Que, a fs. 14 y 29 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, a fs. 19 y 30 el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 719-388/11, caratulado: "Solicitud de refrendación de Resolución de la Dra. Ricca Odetti Vanina Alejandra, a la partida "L" Deuda Pública 3-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2017 – Ley 6001, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación y ejecución del gasto con las disposiciones legales vigentes.



# 5726

CPDE. DECRETO N°

S.-

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado pro los Sres. Ministro de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 3°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud.-


NE  
OL

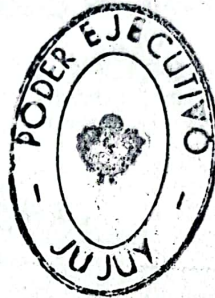
ROL

ROL

ROL

ROL

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR





# MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

«2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»

AB.  
EXP. N°719-388/2011.-

RESOLUCIÓN N° **257** SEP.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC 2021

VISTO:

El Expte. N°719-338/2017 Caratulado: "Solicitud de refrendación de Resolución de la Dra. Ricca Odetti Vanina Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°5726-S-2017 de fecha 26-12-2017, el Poder Ejecutivo autorizo al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que la tramitación del presente obrado aún no finalizó y el Ejercicio 2017 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N°5726-S-2017 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase a Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 5726-S- 2017 y luego gírese a Contaduría de la Provincia.



  
C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER  
SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS